



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 469 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **21 AGO. 2017**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 1144-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de Julio de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 297-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 14 de julio de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 1330-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 02 de agosto de 2017, remitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 433-2017-GRJ/CF, de fecha 11 de agosto de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 150-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 17 de agosto de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte Nº 1144- 2017-GRJ/GRI/SGE, referente al pago a cuenta por el servicio como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD CIUDADANA para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN**", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor de **GAMARRA SANTA CRUZ BENJAMIN VICENTE**, correspondiente al 50% del Producto 02 según Contrato de Locación de Servicio Nº 660-2016-GRJ/OASA por el monto de S/. 3,750.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico Nº 297 - 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de



ORAF
Nº DE REGISTRO: 2235567
Nº DE EXPEDIENTE: 1482732

reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **GAMARRA SANTA CRUZ BENJAMIN VICENTE**, por el servicio como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD CIUDADANA para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, correspondiente al 50% del Producto 02 según Contrato de Locación de Servicio N° 660-2016-GRJ/OASA por el monto de S/. 3,750.00 Soles.

Que, mediante el Memorando N° 1330-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del Consultor por el servicio como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD CIUDADANA para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION JUNIN"**, se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 3400, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, en la Meta Presupuestaria 0043, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 3,750.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 433-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Locación de Servicios N° 660-2016-GRJ/ORAF/OASA, por el servicio como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD CIUDADANA para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION JUNIN"**, por el monto total de S/ 7,000.00 Soles, de los cuales se ha pagado la 1era armada por S/. 3,750.00 Soles con registro SIAF N° 11458 Y C/P 016274, por lo que la deuda a la fecha asciende al monto de S/. 3,450.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **GAMARRA SANTA CRUZ BENJAMIN VICENTE**, por el monto de S/. 3,750.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 150-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **GAMARRA SANTA CRUZ BENJAMIN VICENTE**, por el servicio como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD CIUDADANA para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 660-2016-GRJ/ORAF/OASA, por el monto de S/. 3,750.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*,

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **GAMARRA SANTA CRUZ BENJAMIN VICENTE**, por el servicio como ESPECIALISTA EN



SEGURIDAD CIUDADANA para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 660-2016-GRJ/ORAF/OASA, por el monto de S/. 3,750.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor de **GAMARRA SANTA CRUZ BENJAMIN VICENTE**, por el servicio como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD CIUDADANA para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 660-2016-GRJ/ORAF/OASA, por el monto de S/. 3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0043
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 3,750.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 AGO 2017


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

